

PRODUCCIONES AUDIOVISUALES EN TIEMPOS DEL COVID-19

RODAJES SEGUROS

Guía de Buenas Prácticas

SPAIN
FILM
COMMISSION

PROD.

ROLL

DIRECTOR:

CAMERA:

DATE:

NOTA DE SPAIN FILM COMMISSION

Rodar en todas las provincias y Territorios de España es posible desde el 25 de Mayo. La producción de obras audiovisuales está permitida en el conjunto del país, siempre que se atiendan las medidas higiénico-sanitarias establecidas por las autoridades competentes. El 21 de junio a las 00,00 horas se levanta el estado de alarma en España.

Esta Guía de Buenas Prácticas tiene como objetivo facilitar a las empresas y profesionales del sector audiovisual una propuesta de medidas y recomendaciones útiles, prácticas y claras para rodar en España, cumpliendo la normativa de seguridad y salud laboral vigente, y respetando las disposiciones dictadas en cada momento por las Administraciones Públicas competentes.

Estas medidas y recomendaciones deben ser interpretadas como lo que son: una Guía de Buenas Prácticas, no vinculantes, pensadas para generar confianza y favorecer la producción audiovisual en nuestro país; el consumo de contenidos durante el periodo de confinamiento permite anticipar una pronta recuperación del sector; esta realidad nos obliga, su vez, a promover las mejores condiciones para consolidar con éxito en España la llamada "industria de los rodajes".

MADRID, 16 de Junio de 2020

[Atención a los nuevos incentivos fiscales. Aumentan al 30 por ciento las deducciones por inversión en producción cinematográfica](#)

Actualizaciones y modificaciones en [Ministerio de Sanidad](#)

Índice

Luces, cámara, acción	3
Normas básicas	4
Cumplir la normativa de seguridad y salud laboral	4
Actuar ante los primeros indicios y síntomas	4
Colectivos vulnerables	5
Uso obligatorio de mascarillas	5
Antes de un rodaje	6
Plan de Contingencia COVID-19	6
Mutua de Seguros y profesionales PRL o RL	6
Pruebas diagnósticas	6
Trabajo a distancia	8
Minimizar riesgos	8
Casting	8
Scouting	8
Reuniones por videoconferencia	8
Desplazamientos seguros	9
Mejor el transporte individual	9
Prevención en centros de trabajo y set	10
Distancia interpersonal	10
Paneles informativos	10
Material EPI de protección	11
Normas de higiene	11
Desinfección de las instalaciones	11
Móviles, ordenadores, tablets y walkies	12
Evitar impresión en papel	12
Rodar con garantías	13
Equipo imprescindible	13
Condiciones de seguridad	13
Maquillaje, peluquería y vestuario	14
Atrezzo, cámaras e iluminación	14
Micrófonos y sonido	15
Alimentos y productos de escena	15
Vehículos de escena	15
Catering	15
Animales en el set	16
Registro Diario de Actividad	16
Localizaciones privadas	17
Rodar en espacios públicos y naturales	18
Rodajes internacionales	19
Rodar con menores	19

Luces, cámara, acción

- Se podrán realizar rodajes en platós y espacios privados, así como en espacios públicos que cuenten con la correspondiente autorización del Ayuntamiento o Administración competente.
- Los recintos cerrados deberán limpiarse y desinfectarse previamente a la realización del rodaje. En las tareas de limpieza se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas, y otros elementos de similares características.
- Podrá rodarse en platós y espacios privados al aire libre tras la evaluación de riesgos laborales y la adopción de las medidas preventivas correspondientes.
- Los rodajes en los que no haya una interacción física directa que implique contacto de actores y actrices se podrán iniciar conforme a lo dispuesto en las medidas generales de prevención e higiene frente al COVID-19 indicadas por las autoridades sanitarias.
- En los casos en que la naturaleza del trabajo no permita respetar la distancia interpersonal ni el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo, como es el caso de los actores y actrices, deberán establecerse medidas específicas para cada caso particular por los y las responsables del rodaje a partir de las recomendaciones de las autoridades sanitarias.

Normas básicas

Cumplir la normativa de seguridad y salud laboral

- Las condiciones de seguridad y salud en cualquier centro de trabajo que en estas circunstancias tiene permitida su actividad, y para cualquier persona trabajadora en él, deberán cumplir con la normativa de seguridad y salud laboral derivada de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y todos los reales decretos de desarrollo. Además, se deberán cumplir también las medidas definidas por las Autoridades Sanitarias.

Actuar ante los primeros indicios y síntomas

- Si eres profesional del sector audiovisual y presentas cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar...) que pudiera estar asociada con el COVID-19 no debes acudir al trabajo; tienes que contactar con el teléfono de atención de tu Comunidad o con tu centro de atención primaria. No debes reincorporarte a tu actividad hasta que te confirmen que no hay riesgo para ti o para otras personas.
- Si has estado en contacto estrecho o has compartido espacio sin guardar la distancia mínima establecida con una persona afectada por el COVID-19, tampoco debes acudir a tu puesto de trabajo, incluso en ausencia de síntomas, por un espacio de al menos 14 días. Durante ese periodo tienes que realizar un seguimiento por si aparecieran signos de la enfermedad.
- Se informará a todo el personal trabajador de que en caso de mostrar sintomatología asociada a la enfermedad del COVID-19 o sospecha de ello, avisen a la empresa y se mantengan en cuarentena en su domicilio, sin acudir presencialmente al puesto de trabajo. Si te encuentras en el puesto de trabajo e identificas muestras de sintomatología asociada a la enfermedad del COVID-19, deberás extremar la precaución y consultar con los servicios sanitarios. Si no fuera posible la asistencia médica, tendrás que permanecer en cuarentena hasta que la autoridad sanitaria determine el procedimiento a seguir.

Colectivos vulnerables

- Si eres vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión) no acudirás al centro de trabajo. En caso de que no puedas realizar tus tareas a distancia, deberás contactar con tu médico para que acredite que debes permanecer en una situación de aislamiento a efectos laborales. Si así fuese, se considerará una situación asimilada a accidente de trabajo para la prestación económica de incapacidad temporal.

Uso obligatorio de mascarillas

- El uso de mascarilla será obligatorio para las personas de 6 años en adelante en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de metro y medio.
- Esta obligación no será exigible en los siguientes supuestos:
 - Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de éstas, resulte incompatible el uso de la mascarilla.
 - Causa de fuerza mayor o situación de necesidad.
 - Personas que presenten algún tipo de dificultad respiratoria y/o personas en las que el uso de mascarilla resulte contraindicado por motivos de salud.

Antes de un rodaje

Plan de Contingencia COVID-19

- Las productoras deberán elaborar y facilitar a trabajadoras y trabajadores un Plan de Contingencia o Protocolo General de Seguridad y Salud Laboral sobre el COVID-19, que recogerá las medidas preventivas y de protección específicas para cada espacio y puesto de trabajo concretos, teniendo en cuenta las condiciones psicofísicas y de salud de las personas que los ocupan.
- El Plan de Contingencia o Protocolo General de Seguridad y Salud Laboral sobre el COVID-19 deberá ser práctico, sencillo y claro. Estará sometido a seguimiento constante por las empresas y sus trabajadores y trabajadoras en función de la evolución de la enfermedad y las directrices que determinen en cada momento las autoridades sanitarias.
- La productora aplicará este Plan de Contingencia COVID-19 o Protocolo General de Seguridad y Salud Laboral a todas las actividades que lleve a cabo, así como a las empresas subcontratadas y a todas aquellas que accedan a los espacios de trabajo, set o lugar en el que se rueda.

Mutua de Seguros y profesionales PRL o RL

- La productora ofrecerá a todo el personal, en el momento de la incorporación al proyecto, información sobre la mutua de accidentes correspondiente. En el caso de que el trabajo transcurra en diferentes localizaciones, será necesario conocer el hospital (con servicio de urgencias) y la mutua de accidentes más cercana.
- Corresponde a las productoras, en cada caso concreto y en función de la naturaleza y características del rodaje, evaluar la conveniencia de contar en el set con una persona profesional en el ámbito de la Prevención de Riesgos Laborales, Recursos Preventivos y/o Sanitario.

Pruebas diagnósticas

- En la medida que las autoridades sanitarias lo recomienden, y siguiendo sus instrucciones, será aconsejable que las personas que vayan a trabajar presencialmente en el lugar de rodaje

hayan realizado en los quince días previos a su incorporación pruebas diagnósticas que certifiquen que ni padecen ni pueden contagiar la enfermedad del COVID-19.

- En el caso de actores, actrices, dobles, figurantes y extras que no puedan guardar la distancia de seguridad interpersonal de metro y medio ni utilizar material de protección se acreditará que están sanos y sanas, mediante la realización de las pruebas diagnósticas para la detección del COVID-19, siempre bajo prescripción facultativa y de acuerdo con las directrices, instrucciones y criterios acordados al efecto por la autoridad sanitaria competente.
- En el supuesto anterior, estas personas podrán realizar, además, una Declaración Jurada de haber permanecido en situación de aislamiento desde el momento de realización del test hasta su incorporación.
- Esta recomendación no afecta a las personas que participen en la producción pero no accedan al lugar de rodaje.

Trabajo a distancia

Minimizar riesgos

- Se optará por el trabajo a distancia en todas las fases de pre-producción y post-producción de los proyectos, a fin de evitar el contagio y minimizar cualquier riesgo siempre que sea posible.

Casting

- El casting se realizará preferentemente por vía telemática, salvo excepciones en las que sea necesaria la presencia del actor y/o actriz. En este caso se respetarán las normas básicas de seguridad y prevención, se guardará la distancia interpersonal de metro y medio y solo asistirá el equipo mínimo imprescindible.

Scouting

- Las tareas de scouting se desarrollarán siempre que sea posible a distancia, utilizando para ello el archivo del localizador o localizadora. Se aconseja, en este caso, respetar las siguientes recomendaciones:
 - Al acceder a una localización interior, usar un cubre zapatos.
 - Reducir la interlocución en la localización a una única persona.
 - Mantener la distancia interpersonal de metro y medio.

Reuniones por videoconferencia

- Las reuniones de trabajo se llevarán a cabo por videoconferencia, salvo cuando por razones fundadas no sea factible.

Desplazamientos seguros

Mejor el transporte individual

- Priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de metro y medio. Por esta razón, es preferible el transporte individual.

Prevención en centros de trabajo y set

Distancia interpersonal

- Las tareas y procesos laborales deben planificarse para que las personas puedan mantener la distancia interpersonal de metro y medio, tanto en la entrada y salida como durante la permanencia en el centro de trabajo o set de rodaje.
- Deben evitarse aglomeraciones de personal en las zonas comunes. Cuando sea posible, se señalará con marcas en el suelo, o mediante el uso de balizas, cartelería y señalización la distancia de seguridad interpersonal mínima.
- Cuando la naturaleza de la actividad lo permita, se mantendrá la correspondiente distancia interpersonal con terceros, así como el uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo.
- Cuando la naturaleza de la actividad no permita respetar la distancia interpersonal, las personas implicadas harán uso de equipos de protección adecuados al nivel de riesgo como medida de protección.
- Se limitará al mínimo imprescindible el uso de ascensor o montacargas y se utilizarán preferentemente las escaleras. Cuando su uso sea necesario, la ocupación máxima será de una persona, salvo que se garantice la separación de metro y medio entre ellas, o en aquellos casos de personas que puedan precisar asistencia.

Paneles informativos

- Se deberán instalar en los rodajes elementos de señalización, carteles informativos con medidas de higiene y cualquier otro mensaje que se estime adecuado para garantizar el cumplimiento de las medidas de higiene y prevención frente al COVID-19.
- La productora colocará estos elementos de señalización, carteles informativos y mensajes en lugares visibles, espacios comunes y baños con las recomendaciones básicas y las propuestas de protección.

Material EPI de protección¹

- La empresa productora deberá poner a disposición de los integrantes de sus equipos los elementos de prevención adecuados para el correcto desarrollo de su trabajo.
- En este sentido, proveerá a todos los trabajadores y trabajadoras de geles desinfectantes homologados y material de protección individual (EPI).

Normas de higiene

- Lavarse constantemente las manos, especialmente al entrar y abandonar el plató o localización, cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y, si no es posible, con el interior del codo flexionado.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión. En la medida de lo posible no usar lentillas, llevar las uñas cortas y cuidadas, y el pelo recogido.
- Las instalaciones donde se lleve a cabo el rodaje dispondrán de medios para la higiene de manos frecuente (lavado con agua y jabón o soluciones alcohólicas), preferentemente que se accionen con el pie; habrá toallas de papel y toallas higiénicas.

Desinfección de las instalaciones

- La productora deberá desinfectar las instalaciones, platós, y localizaciones tantas veces como sea preciso y especialmente coincidiendo con su apertura y cierre. Se utilizarán desinfectantes como diluciones de lejía (1:50) recién preparada o cualquiera de los desinfectantes con actividad virucida que se encuentran en el mercado y que han sido autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad.
- Las superficies que se tocan con frecuencia (mesas, sillas, pomos de las puertas, superficies del baño y del inodoro, grifos, teclados, teléfonos...) deberán ser limpiadas con material desechable y desinfectadas diariamente con la máxima garantía.

¹ Consulta toda la información sobre Equipos de Protección Individuales

- <https://www.insst.es/epi>
- <https://www.insst.es/espacio-campana-covid-19>

- Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos. Las medidas de limpieza se extenderán también, en su caso, a zonas privadas tales como vestuarios, taquillas, aseos, cocinas y áreas de descanso.
- Cuando existan puestos de trabajo compartidos por más de una persona, se realizará la limpieza y desinfección del puesto tras la finalización de cada uso, con especial atención al mobiliario y otros elementos susceptibles de manipulación
- Cuando el uso de los aseos esté permitido, su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a su limpieza y desinfección, como mínimo, seis veces al día.
- Cada equipo que participe en el rodaje asumirá al inicio y cese de la actividad diaria la desinfección y la custodia segura del material de su competencia.
- En caso de ser necesario, se establecerán barreras físicas de protección.
- Se realizarán tareas de ventilación periódica en las instalaciones y, como mínimo, de forma diaria y por espacio de cinco minutos. En los espacios cerrados se ajustarán los sistemas de climatización.

Móviles, ordenadores, tablets y walkies

- El uso de móviles, ordenadores, tablets y walkies será exclusivamente personal y estará prohibido el acceso y empleo de los mismos por quien no sea su titular.

Evitar impresión en papel

- Se reducirá al mínimo imprescindible la impresión en papel de todo tipo de documentos, entre ellos, planes de trabajo, orden de rodaje, guiones,...

Rodar con garantías

Equipo imprescindible

- Sólo el *“equipo técnico y artístico de rodaje (incluidos figurantes, extras, especialistas y dobles) imprescindible”*, perfectamente identificado, tendrá acceso al set de rodaje.
- En el caso de figurantes y extras se procurará que sean siempre las mismas personas.
- El aforo máximo establecido deberá permitir cumplir con el requisito de distancia interpersonal.
- La entrada y la salida del lugar de rodaje se hará siempre de forma escalonada y sólo se permanecerá en el set cuando sea necesario.
- Se limitará la entrada en el lugar de rodaje de cualquier persona que no preste servicios en el mismo y no sea imprescindible para la organización y la viabilidad del trabajo.

Condiciones de seguridad

- Se dispondrá a la entrada del set de rodaje de gel desinfectante, y EPIs para las personas que accedan al set. Deberán usarlos mientras permanezcan en las instalaciones de rodaje. Este material y cualquier otro que sea desechable deberá estar situado en el acceso a las instalaciones y en el mismo lugar se ubicarán papeleras con tapa y pedal para depositarlo al abandonar el recinto. Estas papeleras estarán también disponibles en otros espacios y deberán ser limpiadas de forma frecuente, y al menos una vez al día.
- Se recomienda tomar la temperatura con un termómetro sin contacto (termómetro infrarrojo) cada día a todas las personas antes de acceder al set.
- Las acciones de rodaje que obliguen a una distancia interpersonal inferior a metro y medio deberán ser las mínimas posibles y durante el menor tiempo requerido.
- Todos los instrumentos, el material de trabajo y los elementos de escena deben ser desinfectados cada vez que sea necesario.

- Se habilitará un espacio para que en los tiempos de espera, el equipo pueda seguir las medidas de seguridad generales recomendadas y guardar la distancia de seguridad entre personas de aproximadamente metro y medio.

Maquillaje, peluquería y vestuario

- En las actividades de maquillaje, peluquería y vestuario se deberá utilizar el equipo de protección adecuado al nivel de riesgo que asegure la protección tanto del trabajador o trabajadora como del o la artista, debiendo asegurar en todo caso el mantenimiento de la distancia de metro y medio y la desinfección de los materiales después de cada uso.
- Se trabajará preferentemente con lavanderías, contratando el lavado especializado en desinfección. Durante el rodaje, se recomienda que la ropa de cada actor o actriz, figurante y extra esté identificada y separada con fundas de plástico. En el caso de dobles, especialistas o precision drivers, se aconseja tener vestuario doble.
- Se extremarán las medidas de higiene y desinfección con el material de vestuario (burros, perchas, planchas, máquina de costura, motorhome...).
- Se implementarán medidas para que las prendas sean higienizadas antes que sean facilitadas a otras personas.

Atrezo, cámaras e iluminación

- Los elementos de decoración y atrezo que estén en contacto con el personal técnico y artístico se desinfectarán antes y después de cada escena.
- El material de Cámara, Luz y Grip deberá llegar al rodaje con una garantía de desinfección firmada por el proveedor del material.
- Se procederá a diario a su desinfección con alcohol homologado después de su uso y sólo podrán ser utilizados por el personal autorizado.

Micrófonos y sonido

- Los micros de corbata se desinfectarán después de cada plano y sólo se utilizará uno por cada actor o actriz. Se cambiará el plástico protector después de cada escena y personajes.
- Los cascos auriculares serán intransferibles y se desinfectarán después de cada uso.
- Cuando sea imprescindible su uso, el micrófono de pértiga estará protegido, se ubicará a una distancia prudencial del actor o actriz y se desinfectará después de cada toma.

Alimentos y productos de escena

- La comida y el producto que entre en escena deberá tener una custodia, y estar protegida y aislada desde su preparación hasta el momento de empezar a rodar.
- Se recomienda el uso en escena de cubiertos, vasos, platos y utensilios de un único uso, a poder ser ecológicos. En el caso de utilizar cubiertos, vasos y platos reutilizables se lavarán con agua caliente y jabón, preferiblemente en el lavavajillas a más de 60°C.

Vehículos de escena

- Todos los coches de escena deberán llegar al inicio de la producción con una garantía de desinfección firmada por el proveedor. Durante el rodaje se deberá desinfectar el interior del vehículo después de cada uso.

Catering

- Se habilitará un espacio especial para el catering, estableciéndose turnos para mantener las distancias de seguridad y evitar masificaciones.
- La presentación de la comida será en cajas individuales, utilizando envases de fibra vegetal herméticos (ecológicos). Se reducirá al mínimo la manipulación del producto en el lugar del rodaje y el personal de catering irá provisto de la indumentaria necesaria, guantes impermeables de un solo uso y utilización de mascarillas de protección.

- Todos los útiles de trabajo y envases de comida estarán higienizados y esterilizados.

Animales en el set

- En los rodajes con animales se exigirá un estudio veterinario, la presencia de su responsable y la desinfección de las patas. Se limitará al mínimo necesario la interacción con el equipo artístico.

Registro Diario de Actividad

- La productora designará a una persona o equipo responsable de realizar durante todo el periodo de rodaje un registro diario en el que figurarán las acciones que se lleven a cabo, el horario, las personas que acceden al set, operaciones de desinfección, entrega de material EPI... Esta información estará siempre actualizada y disponible cuando así se requiera.

Localizaciones privadas

- Se podrá rodar en localizaciones privadas, previo acuerdo con la propiedad.
- Se procederá a la desinfección de la localización antes y después del rodaje.
- Se fijará el número de personas de equipo técnico y artístico que accederán a la localización.
- Consultar en cada caso concreto el uso de espacios comunes para el acceso (portal, escaleras, ascensores...).

Rodar en espacios públicos y naturales

- Las Administraciones Públicas de cada Comunidad Autónoma determinarán, en su ámbito competencial, las condiciones y plazos de tramitación para permitir los rodajes en espacios públicos y naturales de su titularidad, previa solicitud de la productora.
- Se delimitará la zona de rodaje en espacios públicos y naturales y se mantendrán, siempre que sea factible, las medidas y recomendaciones básicas establecidas en esta Guía de Buenas Prácticas.

Rodajes internacionales

- Las fronteras con los países miembros de la Unión Europea están abiertas desde el 21 de junio, con la excepción de Portugal (1 de julio).
- Las limitaciones a terceros países fuera de la Unión Europea se levantan el 1 de julio; en este caso, será necesario cumplir tres requisitos: su situación epidemiológica deberá ser análoga o mejor a la de la UE; deberán asumir ciertas condiciones sanitarias en origen, trayecto y destino; y tendrán que actuar con reciprocidad, esto es, deberán aceptar también el ingreso de viajeras y viajeros procedentes de la Unión Europea. Consultar siempre con la aerolínea antes de volar.

Rodar con menores

- Rodar con menores está permitido. Consultar con la autoridad laboral competente en cada Comunidad Autónoma las condiciones y plazos de tramitación para poder obtener la autorización correspondiente en el caso de rodajes con menores de 16 años.

